



RESOLUCIÓN No. 73 - 00035 DE 2025

Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el artículo 4 de la Resolución No. 2154 del 28 de agosto de 2024 emanada de la Dirección General del SENA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N°1-02854 del treinta y uno (31) de octubre de 2024, expedida por la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, la cual designó al Doctor JUAN CAMILO SOTO DIAZ, como subdirector encargado del Centro Agropecuario La Granja - Regional Tolima, quien ha tomado posesión de su cargo, mediante Acta No. 600 del primero (1) de noviembre de 2024.

Que en cumplimiento de los lineamientos contenidos en la Circular No. 3-2024-000278 del 25 de noviembre de 2024 emitida por la Dirección General del SENA, el Centro Agropecuario La Granja conformará el Comité de Verificación encargado del proceso de contratación de instructores para la vigencia 2025.

Que la contratación de servicios personales en el SENA para el año 2025 debe llevarse a cabo respetando las normas legales y reglamentarias vigentes, así como los principios de austeridad en el gasto público. Además, se deberá garantizar la aplicación de los principios de contratación pública consagrados en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993, tales como la transparencia, economía y responsabilidad, así como los principios que orientan la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, tales como la planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, con el propósito de satisfacer el interés general y cumplir con los fines estatales.

Que, en el desarrollo del proceso de contratación, además de las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno del SENA, los ordenadores del gasto deberán fomentar una cultura de autocontrol entre las personas que participen en cualquiera de las etapas del proceso contractual, como un elemento clave del sistema de gestión y control orientado a prevenir riesgos, promover el mejoramiento continuo y salvaguardar los recursos públicos.

Que, conforme al principio de transparencia, las dependencias involucradas en el trámite contractual deberán garantizar el acceso a los documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales a quienes lo soliciten, incluyendo las veedurías ciudadanas, salvo aquellos documentos que se encuentren sujetos a reserva legal.

Que todos los contratos referidos en la Circular 3-2024-000278 deben adelantarse y tramitarse por medio de la plataforma SECOP II.

Que los ordenadores del gasto, como responsables de esta contratación, deben verificar la coherencia entre las necesidades registradas en el Plan de Acción y el Plan Anual de Adquisiciones. Las obligaciones de estos contratos deben ser coherentes con su objeto y no incluir en su redacción elementos subordinantes; igualmente, durante la ejecución del contrato, los supervisores y ordenadores del gasto deberán vigilar y garantizar la autonomía del contratista, para no incurrir en conductas que puedan configurar subordinación y producir daño antijurídico para el SENA, aplicando lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

Que los ordenadores del gasto y del pago deben cumplir a cabalidad las normas, políticas y lineamientos de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, para lo cual, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 3° del Decreto No. 199 de 2024, cada Dirección de Área, Oficina, Regional o Centro de Formación debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2025.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 9 (numeral 17) y 22 (numeral 14) del Decreto 249 de 2004, la contratación de Instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores.



RESOLUCIÓN No. 73- 00035 DE 2025

Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025

Que en los términos señalados por la Circular 3-2024-000278, para la contratación de servicios personales de Instructor en la vigencia 2025, se tendrán en cuenta las hojas de vida registradas en el Banco de Instructores conformado según la Circular No. 3-2023- 000212 del 3 de noviembre de 2023 y los demás lineamientos emitidos con base en ella, con excepción de la conformación del Comité de Verificación, que se registrará por lo indicado en la Circular 3-2024-000278 ya mencionada.

Que la contratación de los Instructores en el 2025 se realizará aplicando el procedimiento y los demás lineamientos indicados en la Circular 3-2024-000278 y como se ha venido trabajando en el 2024 bajo el esquema de publicación de perfiles a necesidad de los Centros de Formación Profesional dado que el Banco está abierto de forma permanente. Teniendo en cuenta lo anterior, no se realizará convocatoria nacional en diciembre del 2024, sino que se continuará con el esquema de convocatorias específicas de acuerdo con los requerimientos de los Centros de Formación para suplir nuevas necesidades de contratación, o aquellas que no se puedan suplir con las hojas de vida registradas actualmente en el Banco de Instructores.

Que los Centros que requieran nuevos perfiles, según la oferta de los programas de formación, podrán hacer nuevas convocatorias a partir de enero del 2025, una vez se tenga la actualización remitida por parte de la Dirección de Formación Profesional a la Agencia Pública de Empleo del SENA.

Que la inscripción en el Banco de Instructores del SENA para las personas interesadas en formar parte de este sigue siendo permanente, y quienes lo hagan a partir de la fecha de la Circular 3-2024-000278 podrán participar en las convocatorias específicas que realizará la entidad durante el 2025 para suplir nuevas necesidades de contratación, o aquellas que no se puedan suplir con el actual Banco de Instructores. Los perfiles de las convocatorias específicas que requieran los Centros de Formación durante el 2025 serán publicados en el mismo aplicativo de la Agencia Pública de Empleo – APE.

Que las peticiones, quejas, reclamaciones y/o tutelas que se presenten en el 2025 por la aplicación de la Circular 3-2024-000278 y de la Circular No. 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023 seguirán siendo analizadas y respondidas por cada Centro de Formación; las relacionadas con la disponibilidad y uso de la aplicación web de la APE serán respondidas por ésta.

Que las dudas, interpretaciones o vacíos que se presenten durante el proceso de contratación de Instructores 2025 serán resueltas o suplidas mediante lineamientos emitidos de manera conjunta por la Dirección de Formación Profesional, la Secretaría General y la Dirección de Empleo y Trabajo. Los términos y condiciones de uso del aplicativo de la Agencia Pública de Empleo son presentados a los usuarios en el momento de registro de su hoja de vida y al leerlos indican su aceptación.

Que la Circular 3-2024-000278 frente a la Conformación del Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025, señaló que:

“Cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de Instructores 2025 un “Comité de Verificación”, conformado por los siguientes integrantes, que ejecutarán las funciones señaladas en la Circular No. 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023:

- El subdirector de Centro o su representante.
- Un (1) Coordinador Académico del Centro de Formación.
- Un (1) Instructor de planta del Centro de Formación.
-
- Para verificar la idoneidad de los(as) inscritos(as) a programas de la estrategia CampeSENA, se resta el Instructor de planta e ingresa un profesional responsable de la implementación de la estrategia CampeSENA, designado por el Comité Articulador Regional de CampeSENA.
- Para verificar la idoneidad de los inscritos(as) a programas de la estrategia Economía Popular, se resta el instructor de planta e ingresa un integrante profesional con funciones de la Escuela Nacional de Instructores – ENI.



RESOLUCIÓN No. 73- 00035 DE 2025

Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025

En cada Centro de Formación los representantes de los Aprendices podrán escoger a uno (1) de ellos, para que haga veeduría al proceso de contratación de Instructores.

En los casos que se considere necesario, la Dirección General podrá designar un representante para acompañar el proceso en el(os) Centro(s) de Formación que se estime(n) pertinente(s), el cual actuará con voz y sin voto."

Que los ordenadores del gasto deben verificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en los estudios previos de cada contrato a suscribir, para lo cual el área solicitante debe constatar previamente la verificación de los documentos con los cuales se soporta la idoneidad y experiencia, la cual debe ser anexada al expediente contractual con la constancia de verificación suscrita por el Director del Área, el Jefe de Oficina, el Director Regional o el Subdirector de Centro. Para la contratación de Instructores el ordenador del gasto debe acreditar además que las hojas de vida de la persona seleccionada hacen parte del Banco de instructores del SENA aplicando los lineamientos de esta Circular y de la Circular No. 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023.

Que en el 2025 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico 2025, y los diferentes a Instructor hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que cada Ordenador del Gasto es responsable de velar por el registro de la información pre-contractual, contractual y post-contractual, garantizando condiciones de oportunidad, veracidad, completitud y confiabilidad. La consolidación de la información contractual estará en cabeza de cada Ordenador del Gasto y se enviará a la Dirección General.

Que el valor máximo de los honorarios mensuales para los contratos de prestación de servicios de instructor y de actividades diferente a instructor, serán las establecidas en la(s) tabla(s) de tarifas para el 2025 que divulgará la Dirección de Formación Profesional y la Secretaría General.

Que según lo señalado en el numeral 2 de la Circular Nro. 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024, las solicitudes de personas contratadas por el SENA durante el 2024 que consideren que gozan de protección constitucional especial deberán ser evaluadas por los ordenadores del gasto en los términos de la normativa y la jurisprudencia vigente, siguiendo los lineamientos emitidos por la Dirección Jurídica del SENA.

Que en línea con lo anterior, la Dirección Jurídica del SENA mediante Circular No. 3-2024-000278 del 18 de diciembre de 2024 proporcionó criterios y herramientas jurisprudenciales que permitan a los ordenadores del gasto de la entidad tomar decisiones informadas y fundamentadas frente a la manifestación de situaciones donde los derechos de los contratistas puedan estar sujetos a una protección ocupacional reforzada, ya sea por discapacidad, maternidad, paternidad u otros factores de protección establecidos en la ley y en la jurisprudencia, los cuales han de ser tenidos en cuenta en el proceso de verificación para la contratación de instructores 2025, así:

I. "ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA - Fundamento constitucional y jurisprudencial

Si bien, por mandato del artículo 13 constitucional, uno de los principios mínimos fundamentales del trabajo es la garantía de estabilidad, en desarrollo del principio de igualdad, en personas con específicas circunstancias de vulnerabilidad, el Estado debe realizar un esfuerzo adicional para garantizarles condiciones de estabilidad en el empleo, pues, de no contar con esta protección reforzada, se causarían graves afectaciones a sus derechos fundamentales.

Esta protección especial o reforzada, se deriva de la Constitución Política de 1991, particularmente, en su artículo 13, que plantea como deber del Estado garantizar las condiciones de igualdad real y efectiva, especialmente, a personas en situación de debilidad manifiesta. Esta obligación también se encuentra reiterada en los artículos 47 y 54 superiores, recalcando los deberes de creación de políticas de integración social para "disminuidos físicos,



RESOLUCIÓN No. 73- 00035 DE 2025

Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025

sensoriales y psíquicos” (art. 47) y de propender por la ubicación laboral de las personas, garantizando el derecho del trabajo a los minusválidos, según su condición.

Sobre las características de esta protección, la Corte Constitucional se ha pronunciado en múltiples sentencias, por ejemplo, una de ellas es la Sentencia T-337 de 2009, en la que se señala que:

“(…) implica la titularidad del derecho fundamental a la estabilidad laboral reforzada, esto es, (i) el derecho a conservar el empleo, (ii) a no ser despedido en razón de la situación de vulnerabilidad, (iii) a permanecer en él hasta que se configure una causal objetiva que amerite la desvinculación laboral y (iv) a que la autoridad laboral respectiva autorice el despido con base en la verificación previa de dicha causal, a fin de que el despido pueda ser considerado eficaz.”

Que, al existir diferentes formas de vincularse al Estado, con características particulares de permanencia y retiro, la estabilidad laboral se va a manifestar de manera diferente en cada una de ellas. Por eso es necesario pronunciarse sobre su tratamiento en el caso de las personas que no cuentan con una vinculación legal o reglamentaria, sino que están bajo la modalidad específica de contratistas por prestación de servicios vinculados a entidades del Estado.

II. ESTABILIDAD OCUPACIONAL REFORZADA EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Si bien es cierto la figura de la estabilidad laboral reforzada no tiene como destinatarios expresos a los contratistas de prestación de servicios, según lo expresado en la jurisprudencia constitucional sí resulta viable aplicar el fuero de estabilidad ocupacional reforzada a un contratista que ostenta una condición especial de vulnerabilidad, con la renovación del vínculo, al menos mientras persistan tales condiciones, pues de lo contrario cesaría la necesidad de protección. En otras palabras, la estabilidad laboral reforzada ha sido extendida a diferentes contextos y vinculaciones, constituyéndose como una protección que cubre a personas más allá de los contratos laborales típicos, denominándose: estabilidad ocupacional reforzada, bajo el argumento principal consistente en que en los contratos de prestación de servicios no desaparecen los derechos a la estabilidad ocupacional reforzada a quienes se encuentren en una condición de debilidad manifiesta.

Un ejemplo de lo anterior es la sentencia de unificación SU-049 de 2017 de la Corte Constitucional donde se señaló que el derecho fundamental a la estabilidad ocupacional reforzada aplica a quienes estén en condiciones de debilidad manifiesta, razón por la cual su cobertura se extiende a contratos de prestación de servicios independientes.

La existencia de la estabilidad ocupacional reforzada genera implicaciones significativas tanto para la entidad contratante como el contratista, creando la necesidad de revisar cómo se gestionan las relaciones contractuales.

Que, para el contratante, una de las principales consecuencias de la extensión de la estabilidad en el empleo en favor de los contratistas, es la necesidad de llevar a cabo un análisis riguroso antes de finalizar los contratos de prestación de servicios, especialmente en casos donde se evidencie que el contratista pueda estar en una situación jurisprudencialmente catalogada como de vulnerabilidad. Esto implica una evaluación detallada de las causas de terminación y, en algunos casos, la obligación de demostrar que el servicio contratado finalizó, es decir, que no hay, de ninguna manera, continuidad del objeto contractual.

Al respecto, la Dirección Jurídica, a través del Grupo Coordinación Nacional de Producción Normativa y Conceptos Jurídicos emitió concepto unificado No. 37678 del 23 de octubre de 2020, dirigido a la Secretaría General del SENA, mediante el cual se refirió a las personas o sujetos que pueden ser objeto de protección constitucional reforzada, aunado a ello, mediante el presente documento se actualizan las directrices y orientaciones respecto a la aplicación de la figura en comento.



RESOLUCIÓN No. 73- 00035 DE 2025

Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025

III. ESTABILIDAD OCUPACIONAL REFORZADA – Sujetos

Sobre la población objeto de protección especial constitucional, es necesario anticipar la conclusión en el sentido de indicar que, en principio, no existe un derecho que implique la estabilidad indefinida en los contratos de prestación de servicios y en todo caso, debe subsistir la causa del contrato, es decir, la necesidad de la Entidad que originó la celebración del contrato prestación de servicios, empero, existe una protección reforzada para aquellas personas que, por su situación particular, se encuentran en circunstancias de vulnerabilidad o debilidad manifiesta.

Así las cosas, varios fallos proferidos por las altas cortes han ordenado la protección constitucional reforzada en condiciones de continuidad del contrato de prestación de servicios, y supeditados en todo caso, a que la entidad requiera en la nueva vigencia fiscal el servicio que presta la persona, tal como se indicó en el concepto unificador No. 37678 del 23 de octubre de 2020, y en ese orden de ideas, el citado concepto no ha perdido vigencia. Ahora bien, respecto de los sujetos de aplicación de la figura de estabilidad ocupacional reforzada, la jurisprudencia se ha referido a cada uno de ellos y ha señalado lo siguiente:

3.1. Personas en condición de discapacidad o con enfermedades catastróficas, ruinosas o huérfanas o con problemas de salud.

El Alto Tribunal Constitucional ha afirmado que el derecho fundamental a la estabilidad ocupacional reforzada, que cobija a las personas con una afectación de salud que les impida o dificulte sustancialmente el desempeño de sus labores en condiciones normales es aplicable a las relaciones originadas en contratos de prestación de servicios, aun cuando no envuelvan relaciones laborales (subordinadas).

- *La sentencia SU-049 de 2017, es un hito importante en la jurisprudencia colombiana sobre estabilidad laboral reforzada. Al ampliar las protecciones a todos los trabajadores con condiciones de salud adversas, en dicha sentencia, la Corte estableció que el derecho a la estabilidad laboral reforzada no debe limitarse a aquellos trabajadores que han sido formalmente calificados con una pérdida significativa de capacidad laboral. En cambio, se debe considerar cualquier condición de salud que afecte el desempeño laboral, garantizando así una protección más amplia para los trabajadores. A continuación, se resumen las protecciones allí contenidas:*

Protección a Personas en Condición de Debilidad Manifiesta:

- *Se enfatiza que las personas que enfrentan problemas de salud o discapacidad deben ser protegidas contra despidos arbitrarios, independientemente del grado o tipo específico de limitación que padezcan. Esto implica que cualquier despido basado en la condición de salud del trabajador puede ser considerado discriminatorio y, por lo tanto, ineficaz.*

Requisitos para Despidos:

- *La Corte subrayó que cualquier despido debe ser autorizado por la autoridad laboral competente, quien debe verificar que exista una causa objetiva no relacionada con la situación de debilidad del trabajador. Si no se cumplen estos requisitos, el despido se considera injustificado.*

Implicaciones para la Legislación:

- *La sentencia también tiene implicaciones significativas para la interpretación y aplicación de la Ley 361 de 1997, que protege a las personas con discapacidad. La Corte reafirmó que esta ley aplica a todas las personas en situación de discapacidad sin necesidad de especificar el grado o tipo de limitación.*

A continuación, se informan otros fallos relevantes sobre estos sujetos de protección:



RESOLUCIÓN No. **73- 00035** DE 2025

Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025

- **Sentencia T-434 de 2020:**

Esta sentencia aclara que la estabilidad laboral reforzada no implica una prohibición absoluta de despidos, sino que exige que cualquier terminación de la relación laboral se realice conforme a la Constitución. Se establece que los despidos deben ser autorizados por el Ministerio del Trabajo, garantizando un equilibrio entre los derechos de los trabajadores y las facultades del empleador.

- **Sentencia SU-087 de 2022:**

La Corte reafirma que el fuero de estabilidad laboral reforzada no se limita a trabajadores con un porcentaje específico de pérdida de capacidad laboral. Se extiende a aquellos cuya salud se deteriora en el trabajo, sin necesidad de una calificación previa que acredite discapacidad.

- **Sentencia SU-061 de 2023:**

La Corte enfatiza la importancia de considerar el contexto y las condiciones individuales del trabajador al determinar su derecho a la estabilidad laboral reforzada. Se subraya que la calificación de pérdida de capacidad laboral no debe ser el único criterio para otorgar esta protección.

- **Sentencia SU-269 de 2023:**

En esta decisión, se reafirma que los despidos deben respetar los derechos fundamentales del trabajador y no pueden utilizarse para eludir la estabilidad laboral reforzada. La Corte establece que incluso si la ley permite despidos sin justa causa, esto no debe hacerse en detrimento de los derechos de los trabajadores en situación de vulnerabilidad.

- **Sentencia SU-213 de 2024:**

Esta sentencia destaca que la protección por estabilidad laboral reforzada debe aplicarse a trabajadores que, aunque no cuenten con un dictamen formal de disminución de capacidad laboral, se encuentran en condiciones de debilidad manifiesta. La Corte critica interpretaciones restrictivas que limitan esta protección solo a quienes tienen una disminución moderada, severa o profunda

IV. MUJERES EN ESTADO DE EMBARAZO Y LACTANCIA

En relación con la protección laboral reforzada de la mujer embarazada, licencia de maternidad y la lactancia, sin importar, si se trata de una relación laboral o de un vínculo contractual bajo la modalidad de prestación de servicios, la Corte Constitucional se ha pronunciado, entre otras, en las siguientes sentencias:

- **Sentencia C-470 de 1997**

Derecho Fundamental: Esta sentencia reconoce la estabilidad laboral reforzada como un derecho fundamental que protege a las trabajadoras en estado de embarazo, derivado del principio constitucional de no discriminación.

- **Sentencia SU-070 de 2013**

Principio General: Esta sentencia unificó criterios sobre la protección laboral de las mujeres embarazadas y lactantes, estableciendo que tienen derecho a estabilidad laboral reforzada.

Requisitos: Se determinó que la protección se aplica cuando se demuestra:

- *La existencia de una relación laboral.*



RESOLUCIÓN No. **73- 00035** DE 2025

Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025

- *Que la mujer está en estado de embarazo o dentro de los tres meses posteriores al parto.*

- **Sentencia T-098 de 2015**

Protección Especial: La Corte reafirmó que el despido injustificado de mujeres embarazadas es una manifestación de discriminación de género.

Presunción de Despido Discriminatorio: Se establece que el despido durante el embarazo genera una presunción en contra del empleador, quien debe demostrar que no fue discriminatorio.

- **Sentencia SU 049 de 2017**

Aplicación a Contratos de Prestación de Servicios: La sentencia aclara que la estabilidad ocupacional reforzada es aplicable a las relaciones laborales originadas en contratos de prestación de servicios. Esto significa que los contratistas también están protegidos bajo este principio, incluso si no están en una relación laboral subordinada.

Procedimiento para Desvinculación:

Se establece que cualquier despido debe ser autorizado por la oficina del trabajo correspondiente. Si un contratista es desvinculado sin dicha autorización y se comprueba que se encuentra en una situación de vulnerabilidad, el despido será considerado injustificado.

Indemnización por Despido Injustificado:

En caso de vulneración del derecho a la estabilidad ocupacional reforzada, se ordena el pago de una indemnización equivalente a 180 días de salario, conforme al artículo 26 de la Ley 361 de 1997. Esta indemnización es aplicable incluso en contextos donde el vínculo sea contractual y no laboral.

- **Sentencia SU-075 de 2018**

Alcance del Fuero de Maternidad: Se desarrolla el concepto del fuero de maternidad como parte integral del derecho a la estabilidad laboral reforzada para mujeres embarazadas y lactantes.

Presunción Legal: Se establece que cualquier despido durante el embarazo o lactancia se presume discriminatorio, a menos que el empleador demuestre lo contrario.

- **Sentencia T-141 de 2023**

Contratos a Término Fijo: La Corte confirmó que las mujeres embarazadas tienen derecho a estabilidad laboral reforzada incluso en contratos a término fijo inferior a un año.

Ineficacia del Despido: Se establece que el despido es ineficaz si se basa en la condición especial del trabajador, garantizando así su permanencia en el empleo.

- **Ley 2306 de 2024**

Extensión del Período de Lactancia: Aunque no es una sentencia, esta Ley amplía el período durante el cual las trabajadoras gozan de estabilidad laboral reforzada por lactancia, aumentando los derechos laborales relacionados con descansos y protecciones durante dos años después del parto.



RESOLUCIÓN No. 73- 00035 DE 2025

Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025

V. EXTENSIÓN DE LA PROTECCIÓN AL CÓNYUGE O COMPAÑERO (A) DE LA MUJER EN ESTADO DE EMBARAZO (Fuero de paternidad)

La Ley 2141 de 2021 introdujo el fuero de paternidad, que prohíbe el despido unilateral y sin justa causa de un trabajador cuya cónyuge, pareja o compañera permanente esté en estado de embarazo o dentro de las 18 semanas posteriores al parto. Sin embargo, esta protección se limita a situaciones donde la mujer no tenga un empleo formal vigente al momento del despido del trabajador.

Requisitos para Activar el Fuero:

- Notificación al empleador sobre el estado de embarazo.
- Declaración bajo juramento que indique que la cónyuge o pareja carece de un empleo formal.
- Presentación de pruebas del estado de embarazo.

• **Sentencia C-005 de 2017**

Esta sentencia de la Corte Constitucional fue fundamental al establecer que la estabilidad laboral reforzada debe extenderse a los cónyuges o compañeros(as) permanentes de mujeres embarazadas. La Corte argumentó que el interés superior del niño y la protección del núcleo familiar justifican esta extensión.

• **Sentencia T-153 de 2021**

En esta sentencia, la Corte reafirmó que la estabilidad laboral reforzada se extiende al cónyuge o compañero(a) permanente de una mujer en estado de embarazo o lactancia, promoviendo así la equidad de género y el interés superior del menor. La Corte destacó que:

- La protección se aplica incluso si el cónyuge o compañero(a) no tiene un vínculo laboral formal.
- El despido injustificado en este contexto puede ser considerado discriminatorio.

VI. MADRES O PADRES CABEZA DE FAMILIA

Esta protección se basa en la Ley 790 de 2002 y de igual manera, la Corte Constitucional ha señalado que la estabilidad laboral reforzada no se limita a los contratos laborales tradicionales, sino que también se aplica a los contratos de prestación de servicios. Esto fue reafirmado en sentencias como la T-084 de 2018, donde se establece que la condición de madre o padre cabeza de familia debe ser protegida independientemente del tipo de vínculo contractual.

Para que una persona sea considerada madre o padre cabeza de familia y pueda beneficiarse del fuero, deben cumplirse ciertos criterios:

Responsabilidad Exclusiva: Debe asumir la responsabilidad total del hogar, lo que incluye el sustento económico, social y afectivo.

Dependencia Económica: Se requiere que existan dependientes bajo su cuidado, como hijos menores o personas incapaces.

Sustracción del Apoyo: Es necesario demostrar que el otro progenitor ha abandonado sus deberes o no puede cumplirlos debido a incapacidades físicas o mentales.

VII. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Para gestionar eficazmente las complejidades de la estabilidad ocupacional reforzada y minimizar daños antijurídicos, se recuerda a los ordenadores del gasto que toda decisión relacionada con la suscripción o renovación de contratos de prestación de servicios, debe estar debidamente justificada, y basada en una



RESOLUCIÓN No. 73- 00035 DE 2025

Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025

interpretación adecuada de las herramientas jurisprudenciales aquí expuestas. Deberán valorar en cada caso particular las condiciones específicas y las circunstancias particulares de la persona que aduzca y acredite tener la condición de sujeto de especial protección constitucional, siguiendo las orientaciones y parámetros fijados para la aplicación de la figura de la estabilidad ocupacional reforzada. Para ese efecto, se podrán consultar los precedentes jurisprudenciales compartidos, los publicados en el normograma institucional y los demás que se sigan produciendo.

Para ese efecto, es importante:

- Definir claramente el objeto y alcance del servicio contratado, las expectativas y los términos del contrato.
- Verificar que el contratista realice los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las normas correspondientes.
- En caso de que se evidencie una posible estabilidad ocupacional reforzada, analizar si el objeto del contrato culminó o si aún persiste.

En ese orden de ideas, se tiene que, si la Entidad Estatal contratante conoce de la situación de debilidad manifiesta del contratista y subsiste la causa del contrato, es decir la necesidad que originó la celebración del contrato de prestación de servicios, no se podrá dar por terminado el vínculo contractual, sin que medie permiso del inspector del trabajo, aun cuando se haya configurado su terminación por cumplimiento de plazo contractual.

El no acatamiento de dichas directrices puede dar a lugar a que un juez de tutela ordene, previo estudio de las particularidades del caso en concreto, la procedencia, entre otras, de cada una de las siguientes medidas de protección: i) La renovación de la relación contractual; ii) El pago de los honorarios dejados de percibir desde la fecha de no renovación del contrato, hasta la renovación del mismo.

En consecuencia, se insta a los responsables de la toma de decisiones a actuar con la mayor responsabilidad y conforme a los principios de igualdad y no discriminación.”

Que, con fundamento en los argumentos expuestos y en estricto cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Circular No. 3-2024-000278 del 25 de noviembre de 2024, el Subdirector (e) del Centro Agropecuario La Granja Juan Camilo Soto Díaz, para la conformación del Comité de Verificación encargado del proceso de contratación de instructores para la vigencia 2025, asigna como integrantes de este, a la Coordinadora Académica Gina Del Pilar Sanchez Sanchez y al instructor de planta Fabian Jair López Castilla.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Subdirector (e) del Centro Agropecuario La Granja del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Tolima:

RESUELVE:

Artículo 1º. Confórmese el Comité de verificación para la contratación de Instructores del Centro de Agropecuario La Granja - SENA Regional Tolima, para la vigencia 2025, por las siguientes personas:

Nombre	Cargo
Juan Camilo Soto Díaz	Subdirector (e) de Centro
Gina Del Pilar Sánchez Sánchez	Coordinadora Académica
Fabian Jair López Castilla	Instructor G16

Parágrafo 1: Para verificar la idoneidad de los inscritos(as) de las necesidades asociadas a la estrategia CampeSENA, integrará el comité de verificación, en lugar del instructor de planta, el profesional o Instructor



RESOLUCIÓN No. 73- 00035 DE 2025

Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025

responsable de la implementación de dicha estrategia, designado por el Comité Articulador Regional de CampeSENA.

Parágrafo 2: Para verificar la idoneidad de los inscritos(as) de las necesidades asociadas a la estrategia economía Popular, integrará el comité de verificación, en lugar del instructor de planta, el profesional con funciones de la Escuela Nacional de Instructores – ENI.

Parágrafo 3: Los representantes de los Aprendices del Centro Agropecuario La Granja podrán realizar veeduría al proceso de contratación de Instructores 2025, a través del aprendiz por ellos seleccionado.

Artículo 2º. El Comité de Verificación conformado en el artículo anterior, se encargará de revisar y validar los perfiles correspondientes a las necesidades de contratación vigentes del Centro Agropecuario La Granja para la vigencia 2025, enlistados en el cuadro que sigue a continuación, asegurando el cumplimiento de las directrices establecidas en la Circular No. 3-2024-000278 del 25 de noviembre de 2024, emitida por la Dirección Nacional del SENA:

NO.	PROGRAMA	No. VACANTE	AREA	DISEÑO	PERFIL	VACANTES
1	TYC	31200	AGRICOLA	AGRICULTURA DE PRECISION	"Requisitos académicos: El Programa Requiere De Un Equipo De Instructores Técnicos, Conformado porprofesionales Universitarios En Programas Relacionados Con El Sector Agrícola Tales Comoingeniero Agrícola, Ingeniero Agrónomo, Agrónomo, Ingenieros Forestales O Catastrales Con Especialización En Sig, Tecnólogos En Electrónica, Sistemas Y Afines, Ingenieros Electrónicos, Ingeniero Mecatrónico Con Experiencia En Manejo De Equipos De Tasa Variada Y Agricultura De Precisión. Experiencia Laboral Mínimo 24 Meses De Vinculación Laboral Con El Área De Su Profesión (Un Tiempo Genérico Para Todos Los Perfiles Requeridos)Un Año En Temats Relacionados Con Agricultura De Precisión O Conocimientos Y Experiencia En Sig Y/O En El Sector Agropecuario"	1
2	TYC	31205	AGRICOLA	MECANIZACIÓN AGRÍCOLA	"Requisitos académicos: ¿el programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por: profesionales universitarios en programas relacionados con el sector agrícola tales comoingeniero agrícola y/o ingeniero agrónomos y/o administradores de empresas agropecuarias, y/o tecnólogo o su equivalente en carreras relacionadas con el sector agrícola, específicamente en mecanización agrícola con mínimo 24 meses de experiencia. Experiencia laboral: ¿mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión"	1
3	TYC	31213	AGRICOLA	REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA.	"Requisitos académicos: requisitos académicos alternativa 1 ingeniería mecánica y afines técnico profesional en mecanización agrícola ,técnico profesional en mecánica con énfasis en mantenimiento ,técnico profesional en diseño mecánico ,técnico profesional en operación y mantenimiento mecánico alternativa 2 ingeniería mecánica y afines tecnología mecánica, tecnología en máquinas y herramientas alternativa 3 ingeniería mecánica y afines profesional eningeniería mecánica. Experiencia laboral: alternativa 1veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la mecanica agrícola y doce (12) meses en labores de docenciaalternativa 2treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida asidieciocho (18) meses relacionados con el ejercicio de la mecanica agrícola y doce (12) meses en docenciaalternativa 3treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la mecanica agrícola y doce (12) meses en docencia"	1
4	TYC	31221	AGRICOLA	PRODUCCION DE CAFE	"Requisitos académicos: ¿técnico agrícola, tecnólogo agropecuario o tecnólogo agrícola ¿ingeniero agrónomo o profesiones afines	2



RESOLUCIÓN No. **73 - 00035** DE 2025

Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025

NO.	PROGRAMA	No. VACANTE	AREA	DISEÑO	PERFIL	VACANTES
					experiencia laboral: ¿un (1) año en el área técnica seis (6) meses en el área pedagógica"	
5	TYC	31223	AGRICOLA	CULTIVOS AGRICOLAS	"Requisitos académicos: ¿tecnólogo en producción agrícola o afines ¿ingeniero agronomo; ingeniero agrícola experiencia laboral: ¿mínimo 24 meses de vinculación laboral en el desarrollo de actividades relacionadas con los cultivos agrícolas"	2
6	Articulación con la Media	31339	AGRICOLA	SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS.	Profesional en ciencias agrarias: ingeniero agronomo, ingeniero agrícola, ingeniero forestal, ingeniero agroecólogo, ingeniero en agroecología, tecnólogos en áreas afines. Demostrar experiencia laboral de 2 años en actividades relacionadas con la competencia, experiencia docente mínima de 12 meses	7
7	Articulación con la Media	31358	AGRICOLA	CULTIVOS AGRICOLAS	Tecnólogo en producción agrícola o afines ingeniero agrónomo; ingeniero agrícola mínimo 24 meses de vinculación laboral en el desarrollo de actividades relacionadas con la producción de cultivos	5
8	Atención a Victimas en Situación de Desplazamiento	31372	AGRICOLA	APLICACION DE LAS BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS	Alternativa1. Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en agronomía; o ingeniería agronómica y afines. Alternativa 2. Título de tecnólogo en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en agronomía; o ingeniería agronómica y afines. Experiencia laboral: Alternativa 1. Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la agricultura y doce (12) meses en labores de docencia. Alternativa 2. Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la agricultura y doce (12) meses en docencia.	6



RESOLUCIÓN No. 73 - 00035 DE 2025

Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025

NO.	PROGRAMA	No. VACANTE	AREA	DISEÑO	PERFIL	VACANTES
9	SER	31446	AGRICOLA	Emprendedor en procesamiento de productos derivados del café	Opción 1Nbc Ingeniería Agroindustrial, Alimentos Y AfinesIngeniería En Procesos Agroindustriales O Ingeniería De Alimentos O Ciencia Y Tecnología O De Alimentos O Producción Agroindustrial O Ingeniería De Producción Agroindustrial O Agroindustria O Profesional En Agroindustria.Opción 2Nbc Ingeniería Agroindustrial, Alimentos Y AfinesTecnología En Control De Calidad De Alimentos O Tecnología De Alimentos O Tecnología En Procesos Agroindustriales O Tecnología Agroindustrial O Tecnología En Agroindustria O Tecnología En Producción Agroindustrial O Tecnología En Procesamiento De Alimentos O Tecnología En Ingeniería De Alimentos O Tecnología En Industria De Alimentos O Tecnología En Alimentos Énfasis En Producción . Experiencia Laboral ¿Dieciocho (18) Meses De experienciade Los Cuales Doce (12) Meses Estarán Relacionados Con El Ejercicio De La Profesión U Oficio Objeto De La Formación Profesional Y Seis (6) Meses En Labores De Docencia"	3
10	TYC	31278	AGROINDUSTRIA	MANIPULACION DE ALIMENTOS	Requisitos académicos: Alternativa1. Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: ingeniería agroindustrial, alimentos y afines. Alternativa 2. Título de tecnólogo en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: ingeniería agroindustrial, alimentos y afines. Experiencia laboral: Alternativa 1. Diez y ocho (18) meses de experiencia: de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia. Alternativa 2. Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales diez y ocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.	5
11	TYC	31282	AGROINDUSTRIA	CHOCOLATERIA	Requisitos academicos: alternativa 1:certificado de técnico en las áreas ocupacionales: 92: supervisores y ocupaciones técnicas de procesamiento y fabricación. Grupo 921: supervisores de procesamiento. Subgrupo 9213: supervisores de procesamiento de alimentos bebida y tabaco93: operadores de máquinas de procesamiento y fabricación y ensambladores. Grupo 936: operadores de máquinas y trabajadores relacionados con la elaboración de alimentos bebidas y tabaco subgrupo 9363: operarios de planta de procesamiento y empaque de pescado. O subgrupo 9365: inspectores de control de calidad, procesamiento de alimentos y bebidas22: ocupaciones técnicas relacionadas con las ciencias naturales y aplicadas grupo 226: inspectores de normas técnicas. Subgrupo 2262: inspectores de sanidad y seguridad ocupacional alternativa 2:título de técnico profesional en el núcleo básico de conocimiento de: administración; o agronomía; o biología, microbiología y afines; o ingeniería agroindustrial, alimentos y afines; o ingeniería agronómica, pecuaria y afines.alternativa 3:título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de: administración, o agronomía; o biología, microbiología y afines; o ingeniería agroindustrial, alimentos y afines; o ingeniería agronómica, pecuaria y afines; o ingeniería química y afines. Alternativa 4:título profesional universitario en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: administración; o ingeniería agroindustrial, alimentos y afines; o química y afines. Experiencia laboral;alternativa 1:cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de procesamiento de alimentos ¿ chocolatería y confitería; y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida alternativa 2:veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada al ejercicio de procesamiento de alimentos ¿ chocolatería y confitería y doce (12) meses en docencia. Alternativa 3:treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así:	1



RESOLUCIÓN No. **73 - 00035** DE 2025

Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025

NO.	PROGRAMA	No. VACANTE	AREA	DISEÑO	PERFIL	VACANTES
					diez y ocho (18) meses relacionados el ejercicio de procesamiento de alimentos ¿ chocolatería y confitería; y doce (12) meses en docencia.alternativa 4:veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) meses estarán relacionados el ejercicio de procesamiento de alimentos ¿ chocolatería y confitería; y doce (12) meses en docencia.	
12	TYC	31287	AGROINDUSTRIA	COCINA	Requisitos académicos: el programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por: ¿técnico en cocina ¿certificado en la norma de competencia 10 y 12.experiencia laboral: ¿mínimo veinte cuatro meses(24) meses de vinculación laboral en el área de desempeño profesional Experiencia en pedagogía mínimo un año (1) especialista o experto en la producción de alimentos aplicando diferentes técnicas y usando diversos métodos de cocción	1
13	TYC	31291	AGROINDUSTRIA	CONTROL DE CALIDAD EN LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS	Profesional nbc - biología, microbiología y afines: química de alimentos o microbiología industrial y ambiental o microbiología y bioanálisis o microbiología o microbiología industrial o microbiología agrícola y veterinaria. Nbc - química y afines: bioquímica o bioquímica de alimentos. Nbc - ingeniería química y afines: ingeniería bioquímica o ingeniería de procesos. Nbc - ingeniería agroindustrial, alimentos y afines: ingeniería agroindustrial o ingeniería en procesos agroindustriales o ingeniería de alimentos o ciencia y tecnología o de alimentos o producción agroindustrial o ingeniería de producción agroindustrial o agroindustria o profesional en agroindustria. Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con control de calidad e inocuidad en la producción de alimentos o transformación de alimentos y seis (6) meses en labores de docencia.	1
14	TYC	31299	AGROINDUSTRIA	PROCESAMIENTO DE DERIVADOS LACTEOS.	Requisitos académicos: alternativa 1. Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento eningeniería agroindustrial, alimentos y afines alternativa 2. Título de tecnólogo o técnico profesional o técnico en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento eningeniería agroindustrial, alimentos y afines. Experiencia laboral: alternativa 1veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docenciaalternativa 2treinta y seis (36) meses de experiencia de los cuales veinte y ocho (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y ocho (8) meses en labores de docencia	1



RESOLUCIÓN No. **73 - 00035** DE 2025

Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025

NO.	PROGRAMA	No. VACANTE	AREA	DISEÑO	PERFIL	VACANTES
15	TYC	31302	AGROINDUSTRIA	PANIFICACION	Requisitos académicos: ALTERNATIVA1. TÍTULO PROFESIONAL EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES.ALTERNATIVA 2. TÍTULO DE TECNÓLOGO EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES. Experiencia Laboral;ALTERNATIVA 1. VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA;ALTERNATIVA 2. TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES VEINTE Y OCHO (28) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y OCHO (8) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.	1
16	TYC	31307	AGROINDUSTRIA	TRANSFORMAR TECNICAMENTE FRUTAS Y HORTALIZAS	Requisitos académicos: ¿profesional en programas de formación relacionados con los procesos de producción agroindustrial, talesingeniero de alimentos, ingeniero agroindustrial, zootecnista y ciencias afines. Tecnólogo en procesamiento de alimentos y afines; últimos semestres o su equivalente en la profesión de Ingeniero de alimentos. Ingeniero agroindustrial y ciencias afines. Experiencia laboral: 2 años en funciones laborales relacionadas con el objeto de la formación y seis meses en docencia.	1
17	Articulación con la Media	31317	AGROINDUSTRIA	AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA	Requisitos académicos: ingeniero de alimentos ó Ingeniero agroindustrial tecnólogo en procesamiento de alimentos experiencia laboral: mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión	16



RESOLUCIÓN No. 73 - 00035 DE 2025

Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025

NO.	PROGRAMA	No. VACANTE	AREA	DISEÑO	PERFIL	VACANTES
18	Atención a Víctimas en Situación de Desplazamiento	31369	AGROINDUSTRIA	MANIPULACION DE ALIMENTOS	Requisitos académicos: Alternativa 1. Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines. alternativa 2. Título de tecnólogo en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines. Experiencia laboral: Alternativa 1. Diez y ocho (18) meses de experiencia: de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia. alternativa 2. Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales diez y ocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.	5
19	SER	31417	AGROINDUSTRIA	EMPRENDEDOR EN GASTRONOMIA TIPICA RURAL	"Requisitos academicos: ALTERNATIVA 1.TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO: OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES; O ADMINISTRACIÓN. (VER ANEXO N.B.C)ALTERNATIVA 2.TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES; O ADMINISTRACIÓN. (VER ANEXO N.B.C)ALTERNATIVA 3.TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES; ARTES LIBERALES; O ADMINISTRACIÓN. (VER ANEXO N.B.C) Experiencia Laboral;ALTERNATIVA 1.TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE COCINA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA,ALTERNATIVA 2.TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE COCINA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA,ALTERNATIVA 3.VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADADISTRIBUIDA ASÍ:DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE COCINA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA."	1
20	TYC	34263	AGROINDUSTRIA	ANALISIS DE LAS CARACTERISTICAS SENSORIALES DE CAFE MEDIANTE CATAACION	"Requisitos académicos: profesionales, tecnólogos o técnicos de cualquier área con estudios adicionales o experiencia de doce (12) meses en temas relacionados con catación de café o temas	1



RESOLUCIÓN No.73 - 00035 DE 2025

Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025

NO.	PROGRAMA	No. VACANTE	AREA	DISEÑO	PERFIL	VACANTES
					relacionados. Experiencia laboral: doce (12) meses con experiencia certificada en catación de café y/o temas relacionados con la agroindustria del cafémínimo seis (6) meses en labores de docencia o pedagogía"	
21	TYC	31229	ALTURAS	BASICO OPERATIVO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	"Requisitos académicos: alternativa 1 título de tecnólogo en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o alguna de sus áreas afines. Alternativa 2 profesional en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o profesional en cualquier área de conocimiento con posgrado (especialización, maestría y doctorado) en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o alguna de sus áreas afines. Requisitos adicionales para alternativas 1 y 2: licencia vigente en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo. Certificado en el nivel de entrenador de trabajo seguro en alturas. Reentrenamiento de trabajo seguro en alturas ¿ avanzado vigente. Certificado en la norma competencia trabajar en alturas de acuerdo con la normativa en seguridad y salud en el trabajo o la norma controlar los riesgos de trabajos en alturas de acuerdo con la normativa de seguridad y salud en el trabajo certificado de formación en primeros auxilios, expedido por entidad de formación reconocida por autoridad competente con una intensidad mínima de 20 horas. Certificado de formación en armado de andamios, expedido en entidad, reconocida por autoridad competente o expedida por el fabricante o distribuidor autorizado. Certificado de formación en rescate en trabajo en alturas, con intensidad mínima de 24 horas. Certificado de curso de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con intensidad de cincuenta (50) horas. Certificado de persona avalada para inspección de equipos de protección individual emitido por un fabricante. Certificado de formación o competencia laboral relacionado con pedagogía experiencia laboral: alternativa 1tecnólogos:experiencia relacionada certificada de treinta (30) meses de los cuales:doce (12) meses en actividades de higiene y seguridad o de medicina del trabajo o de diseño y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (sgsst), con aplicación del programa de protección contra caídasdoce (12) meses relacionada con trabajo seguro en alturasexperiencia laboral docente certificada de seis (6) mesesalternativa 2[profesionales o profesionales con postgrado]experiencia relacionada certificada de veinticuatro (24) meses de los cuales:seis (6) meses en actividades de higiene y seguridad o de medicina del trabajo o de diseño y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (sgsst), con aplicación del programa de protección contra caídasdoce (12) meses relacionada con trabajo seguro en alturasexperiencia laboral docente certificada de seis (6) meses"	2
22	TYC	31234	AMBIENTAL	CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES	Requisitos académicos: profesional en ciencias naturalesingeniero agrónomo, ingeniero agrícola, ingeniero forestal, ingeniero agroecólogo, ingeniero en agroecología, ingeniero químico, profesionales y/o tecnólogos en áreas afines. Experiencia laboral: demostrar experiencia laboral de 2 años en actividades relacionadas con la competencia, experiencia y/o formación docente mínima de 12 meses	1



RESOLUCIÓN No. 73 - 00035 DE 2025

Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025

NO.	PROGRAMA	No. VACANTE	AREA	DISEÑO	PERFIL	VACANTES
23	TYC	31273	AMBIENTAL	GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES	Requisitos académicos: ¿El Programa Requiere De Un Equipo De Instructores Técnicos, Conformado por Ingenieros Ambientales, Ingenieros Forestales, Ingenieros Agrícolas, Y/O Técnicos Profesionales O Tecnólogos De Áreas Afines. Experiencia Laboral ¿Mínimo 24 Meses De Vinculación Laboral Con El Área De Su Profesión Especialista En Gestión Ambiental O Experto En Diagnóstico Ambiental De Los Recursos Naturales Renovables, Evaluación De Impacto Ambiental, Elaboración De Planes De Manejo Ambiental, Zonificación Ambiental De Ecosistemas Renovables, Manejo Y Conservación De Los Recursos Naturales Renovables	2
24	TYC	31310	AMBIENTAL	AVISTAMIENTO DE AVES PARA TERRITORIOS COLECTIVOS	Requisitos académicos: biólogo, ecólogo, técnico o tecnólogo en gestión ambiental, tecnólogo en guianza turística. Experiencia laboral: experiencia de trabajo con comunidades , experiencia de doce (12) meses de trabajo en ornitología	1
25	Articulación con la Media	31324	AMBIENTAL	CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES	Requisitos académicos: profesional en ciencias naturales ingeniero agrónomo, ingeniero agrícola, ingeniero forestal, biólogo, ecólogo, ingeniero agroecólogo, ingeniero en agroecología, ingeniero químico, y/o profesionales y/o tecnólogos en áreas afines. Experiencia laboral: demostrar experiencia laboral de 2 años en actividades relacionadas con la competencia, experiencia y/o formación docente mínima de 12 meses	10
26	Articulación con la Media	31333	AMBIENTAL	MONITOREO AMBIENTAL	Certificado de técnico en el área ocupacional 23.ocupaciones auxiliares en ciencias naturales y aplicadas grupo 231: ocupaciones de asistencia en ciencias naturales y aplicadas. Subgrupo 2311:asistentes en saneamiento ambiental.(ver anexo c.n.o) alternativa 1 título de técnico profesional en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería ambiental, sanitaria yafines. Ver anexo n.b.c) alternativa 2 título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería ambiental, sanitaria y afines; o química y afines. Ver anexo n.b.c) alternativa 3 título de	1



RESOLUCIÓN No.73 - 00035 DE 2025

Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025

NO.	PROGRAMA	No. VACANTE	AREA	DISEÑO	PERFIL	VACANTES
					profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería ambiental, sanitaria y afines; o ingeniería química y afines; o química y afines. Ver anexo n.b.c) cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. Alternativa 1 treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en docencia. Alternativa 2 treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: diez y ocho (18) meses relacionados con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en docencia. Alternativa 3 veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en	
27	Atención a Víctimas en Situación de Desplazamiento	31365	AMBIENTAL	ACCIONES PARA LA CONSERVACION, PROTECCION Y RESTAURACION DE LOS SISTEMAS SOCIOECOLOGICOS	Opción 1: título profesional universitario en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: ingeniería ambiental, sanitaria y afines, o ingeniería química y afines, o química y afines o biología, microbiología y afines. Opción 2: título de tecnólogo, o técnico profesional, o técnico en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: ingeniería ambiental, sanitaria y afines, o ingeniería química y afines, o química y afines o biología, microbiología y afines. Opción 1: veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con la gestión ambiental sectorial y urbana y doce (12) meses en labores de docencia presencial y/o virtual, en el respectivo campo de formación de la especialidad. Opción 2: treinta y seis (36) meses de experiencia: de los cuales veinticuatro (24) meses estarán relacionados con la gestión ambiental sectorial y urbana	3
28	SER	34235	AMBIENTAL	IMPLEMENTACION DE PROCESOS PARA LA TRANSICION AGROECOLOGICA.	"Requisitos academicos: OPCION 1. TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: ADMINISTRACIÓN; O AGRONOMÍA; O EDUCACIÓN; O INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES; O INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES; O INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES. TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY.OPCION 2. TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES. TARJETA PROFESIONAL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY. Experiencia Laboral;DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA,DOCE (12) MESES RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA AGROECOLOGÍA."	2
29	SER	31480	AMBIENTAL	EMPRENDEDOR EN PROPAGACION DE MATERIAL VEGETAL Y ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS AGRICOLAS	Alternativa 1 título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de:agronomía; o ingeniería agronómica, y afines; o ingeniería agrícola, forestal y afines. Alternativa 2 título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de:ingeniería agrícola, administración de empresas agropecuarias y/o profesiones afines al sector agrícola. Experiencia laboral: alternativa 1treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida asídieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la agricultura y doce (12) meses de docenciaalternativa 2veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos asídoce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la agricultura y doce (12) meses en labores dedocencia"3	3



RESOLUCIÓN No. 73 - 00035 DE 2025

Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025

NO.	PROGRAMA	No. VACANTE	AREA	DISEÑO	PERFIL	VACANTES
30	Atención a Víctimas en Situación de Desplazamiento	31379	ARTESANIAS	DECORACION DE OBJETOS ARTESALES EN MADERA	Formación académica certificado de aptitud profesional en el área ocupacional 52 ocupaciones técnicas y especializadas en arte, cultura, esparcimiento y deporte. Grupo 526: artesanos subgrupo 5263- artesanos en trabajos en madera. (ver anexo c.n.o). alternativa 1 certificado de técnico en el área ocupacional 52 ocupaciones técnicas y especializadas en arte, cultura, esparcimiento y deporte. Grupo 526: artesanos subgrupo 5263- artesanos en madera. (ver anexo c.n.o). alternativa 2 título de técnico profesional en el núcleo básico de conocimiento: diseño. Ver anexos: (n.b.c.), (títulos sena) alternativa 3 título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de: artes plásticas, visuales y afines; o administración; o diseño. Ver anexos: (n.b.c.), (títulos sena). alternativa 4 título profesional universitario el núcleo básico de conocimiento de: artes plásticas, visuales y afines; o diseño; o ingeniería industrial y afines. (ver anexo n.b.c). Tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley experiencia laboral; experiencia laboral cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de artesanías maderables y no maderables, y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. alternativa 1 cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así: treinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de artesanías maderables y no maderables y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. alternativa 2 treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de artesanías maderables y no maderables y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida. alternativa 3 dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de artesanías maderables y no maderables y doce (12) meses en docencia alternativa 4 veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de artesanías maderables y no maderables y doce (12) meses en docencia.	3
31	SER	31452	ARTESANIAS	Emprendimiento en elaboración de accesorios artesanales	"Requisitos académicos: REQUISITOS ACADÉMICOS CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL EN EL ÁREA OCUPACIONAL 52 OCUPACIONES TÉCNICAS Y ESPECIALIZADAS EN ARTE, CULTURA, ESPARCIMIENTO Y DEPORTE. GRUPO 526: ARTESANOS SUBGRUPO 5263- ARTESANOS EN TRABAJOS EN MADERA. ALTERNATIVA 1: CERTIFICADO DE TÉCNICO EN EL ÁREA OCUPACIONAL 52 OCUPACIONES TÉCNICAS Y ESPECIALIZADAS EN ARTE, CULTURA, ESPARCIMIENTO Y DEPORTE. GRUPO 526: ARTESANOS SUBGRUPO 5263- ARTESANOS EN MADERA ALTERNATIVA 2: TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO: DISEÑO. ALTERNATIVA 3: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: ARTES PLÁSTICAS, VISUALES Y AFINES; O DISEÑO. ALTERNATIVA 4: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: ARTES PLÁSTICAS, VISUALES Y AFINES; O DISEÑO Experiencia Laboral; CUARENTA Y OCHO (48) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ARTESANÍAS MADERABLES Y NO MADERABLES, Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA. ALTERNATIVA 1: CUARENTA Y DOS (42) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ARTESANÍAS MADERABLES Y NO MADERABLES Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA. ALTERNATIVA 2: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ARTESANÍAS MADERABLES Y NO MADERABLES Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA. ALTERNATIVA 3: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ARTESANÍAS MADERABLES Y NO MADERABLES Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 4: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ARTESANÍAS MADERABLES Y NO MADERABLES Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA."	1
32	TYC	31249	BILINGUISMO	Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Inglés Presencial	Título de profesional o Tecnólogo en cualquier núcleo de conocimiento con Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de	3



RESOLUCIÓN No. 73 - 00035 DE 2025

Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025

NO.	PROGRAMA	No. VACANTE	AREA	DISEÑO	PERFIL	VACANTES
					dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)". Ver al final de este documento en Anexo 1 la lista de exámenes admitidos por el SENA para tales fines. Para tecnólogo mínimo 24 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en inglés, para profesional 12 meses de experiencia en procesos de capacitación en idioma ingles	
33	VIRTUAL	31563	BILINGUISMO	Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Virtual	Título de profesional o tecnólogo en cualquier núcleo de conocimiento con nivel de lengua certificado de mínimo C1 de acuerdo con MCERL en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, comprensión escrita, producción oral y producción escrita). El SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 18035 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional o aquella que la modifique o la sustituya, con una vigencia máxima de tres (3) años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers). Sin experiencia relacionada":	5
34	FIC	31062	CONSTRUCCION	SOPORTE DE TOPOGRAFIA Y GEORREFERENCIACION	ALTERNATIVA 1: PROFESIONAL NBC - INGENIERÍA CIVIL Y AFINES: INGENIERÍA TOPOGRÁFICA 2: INGENIERÍA CATASTRAL Y GEODESIA - INGENIERÍA TOPOGRÁFICA Y GEOMÁTICA - INGENIERÍA GEOMÁTICA.ALTERNATIVA 2: TECNÓLOGO NBC- INGENIERÍA CIVIL Y AFINES: TECNOLOGÍA EN LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS E INFORMACIÓN GEOGRÁFICA - TECNOLOGÍA EN LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS Y GEORREFERENCIACIÓN - TECNOLOGÍA EN LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS - TECNOLOGÍA EN GEORREFERENCIACIÓN TOPOGRÁFICA - TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CATASTRAL - TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CATASTRAL Y AGRIMENSURA.ALTERNATIVA 3: TÉCNICO NBC- INGENIERÍA CIVIL Y AFINES: TÉCNICA PROFESIONAL EN TOPOGRAFÍA - TÉCNICA PROFESIONAL EN TOPOGRAFÍA FORENSE - TÉCNICA PROFESIONAL EN TOPOGRAFÍA JUDICIAL - TÉCNICA PROFESIONAL EN TOPOGRAFÍA FORENSE . EXPERIENCIA MÍNIMA PEDAGÓGICA:ALTERNATIVA 1: DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.ALTERNATIVA 2: DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.ALTERNATIVA 3: DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.EXPERIENCIA MÍNIMA TÉCNICA:ALTERNATIVA 1: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA TOPOGRAFÍA.ALTERNATIVA 2: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA TOPOGRAFÍA.ALTERNATIVA 3: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA TOPOGRAFÍA.	1
35	FIC	31047	CONSTRUCCION	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO	"Requisitos académicos: alternativa 1 título de técnico en: técnico construcción técnico en construcción de edificaciones y afines. Alternativa 2 título de técnico profesional en el nbc de ingeniería civil y afines relacionadas con: técnica profesional en la construcción de elementos estructurales y no estructurales para edificaciones técnica profesional en construcción de edificaciones técnica profesional en construcción de obra técnico profesional en procesos administrativos de obras de construcción alternativa 3: título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de ingeniería civil y afines a las especialidades de: tecnología en edificación y obra civil. Tecnología en gestión de la construcción de edificaciones. Tecnología en gestión de la construcción. Tecnología en construcción. Título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de administración, en la especialidad de: tecnología en administración de obras civiles alternativa 4: título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de ingeniería civil y afines, a la especialidad de: ingeniería civil construcciones civiles experiencia laboral: alternativa 1cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida asitreinta (30) meses de experiencia relacionada con la formación a impartir y doce (12) meses en docenciaalternativa 2treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida asiveinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la formación a impartir y doce (12) meses en docenciaalternativa	1



RESOLUCIÓN No.73 - 00035 DE 2025

Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025

NO.	PROGRAMA	No. VACANTE	AREA	DISEÑO	PERFIL	VACANTES
					3treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así:dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con la formación a impartir y doce (12) meses en docenciaalternativa 4veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así:doce (12) meses de experiencia relacionada con la formación a impartir y doce (12) meses en docencia o instrucción"	
36	FIC	31053	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTRUCTURAS EN GUADUA	"Requisitos académicos: alternativa 1: título de técnico profesional en el nbc de ingeniería civil y afines relacionadas con: técnica profesional en la construcción de elementos estructurales y no estructurales para edificaciones técnica profesional en construcción de edificaciones técnica profesional en construcción de obra técnico profesional en procesos administrativos de obras de construcción alternativa 2: título de técnico profesional en el nbc de ingeniería civil y afines relacionadas con: técnica profesional en la construcción de elementos estructurales y no estructurales para edificaciones técnica profesional en construcción de edificaciones técnica profesional en construcción de obra técnico profesional en procesos administrativos de obras de construcción alternativa 3: título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de ingeniería civil y afines a las especialidades de: tecnología en edificación y obra civil. Tecnología en gestión de la construcción de edificaciones. Tecnología en gestión de la construcción. Tecnología en construcción. Tecnólogo en obras de restauración de obras de valor patrimonial tecnólogo en obras civiles tecnología en administración de obras civiles alternativa 4: título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de ingeniería civil y afines, a la especialidad de: ingeniería civil construcciones civiles título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de arquitectura, afines a la especialidad de: arquitecto constructor constructor en arquitectura e ingeniería experiencia laboral: alternativa 1:cuaarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida así:treinta (30) meses de experiencia relacionada con la formación a impartir y doce (12) meses en docenciaalternativa 2:treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así:veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la formación a impartir y doce (12) meses en docenciaalternativa 3:treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así:dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con la formación a impartir y doce (12) meses en docenciaalternativa 4:veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así:doce (12) meses de experiencia relacionada con la formación a impartir y doce (12) meses en docencia o instrucción"	1
37	SER	34207	CONSTRUCCION	EMPRENDEDOR EN EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL SECTOR RURAL	Formación académica: Competencia técnica: Profesional, Tecnólogo, Técnico en áreas relacionadas al sector de la construcción.Competencia transversal: Profesional en Administración, Economía, Ingeniería Industrial, Contabilidad y finanzas.Profesional en áreas de negocios, mercadeo, comercialización, administrativas y afines.Profesional en áreas de contables y financieras.ALTERNATIVA 1CERTIFICADO DE TÉCNICO EN EL ÁREA OCUPACIONAL 22:OCUPACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS CON LASCIENCIAS NATURALES Y APLICADAS. GRUPO 223:OCUPACIONES TÉCNICAS EN CONSTRUCCIÓN, MECÁNICA Y FABRICACIÓN SUBGRUPO 2231: TÉCNICOS ENCONSTRUCCIÓN Y ARQUITECTURA. (VER ANEXO C.N.O).ALTERNATIVA 2TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN EL NÚCLEO BÁSICODE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y AFINES;(VERANEXO N.B.C)ALTERNATIVA 3TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DECONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA CIVIL Y AFINES; (VERANEXO N.B.C)ALTERNATIVA 4TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EL NÚCLEO BÁSICO DECONOCIMIENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y AFINES; OADMINISTRACIÓN. (VER ANEXO N.B.C) y Experiencia Laboral: Competencia técnica: Un (1) año en el área específica.Competencia transversal: Seis (6) meses de experiencia pedagógica.Doce (12) meses de experiencia con experiencia demostrada en elaboración de planes de comercialización, planes de negocio, conformación de microempresas y en mercadeo de productos agrícolas, artesanales, agroindustriales o de servicios, y mínimo seis meses de experiencia pedagógica y/o docencia.ALTERNATIVA 1CUARENTA Y DOS (42) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ:TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE OBRAS CIVILES Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA.ALTERNATIVA 2TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ:VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE OBRAS CIVILES Y DOCE (12)	1



RESOLUCIÓN No. 73 - 00035 DE 2025

Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025

NO.	PROGRAMA	No. VACANTE	AREA	DISEÑO	PERFIL	VACANTES
					MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA.ALTERNATIVA 3TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE OBRAS CIVILES Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.ALTERNATIVA 4VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ:DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE OBRAS CIVILES Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.	
38	TYC	31159	GESTION	FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	Requisitos académicos: alternativa 1profesional en ciencias económicas y administrativas, alternativa 2tecnólogo en mercadeo, tecnólogo en ventas, tecnólogo en administración. Experiencia laboral: requisitos de experiencia laboral alternativa 1veinticuatro (24) meses de experienciade los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia alternativa 2treinta y seis (36) meses de experienciade los cuales veinticuatro (24) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia	4
39	TYC	31163	GESTION	OPERACION TURISTICA LOCAL	Requisitos académicos: opción 1profesional en las áreas de administración turística o en turismo. Opción 2tecnólogo en el área de la administración de aerolíneas y agencias de viaje. Opción 3tecnólogo en guianza turística con tarjeta profesional. Experiencia laboral: mínimo dos (2) años de experiencia en la coordinación de servicios turísticos en empresas relacionadas con el sector y seis (6) meses de experiencia en pedagogíaadicionalmente, para todas las opciones, certificar mínimo 80 horas en cursos de formación pedagógica o presentar certificación de competencia laboral vigente en la orientación de procesos formativos presenciales	2
40	TYC	31193	GESTION	COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR	"Requisitos academicos: PROFESIONAL TITULADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, DE MERCADEO E INGENIERÍAS. Experiencia Laboral:VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ:DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA."	1



RESOLUCIÓN No. **73 - 00035** DE 2025

Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025

NO.	PROGRAMA	No. VACANTE	AREA	DISEÑO	PERFIL	VACANTES
41	Atención a Víctimas en Situación de Desplazamiento	31390	GESTION	CONTEXTUALIZACION DEL TURISMO COMUNITARIO	Requisitos académicos: profesional en administración turística, con conocimiento y/o formación en turismo comunitario experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia dieciocho estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional, preferiblemente en actividades afines con turismo comunitario y (6) meses de experiencia en procesos de formación	1
42	SER	31405	GESTION	COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR	"Requisitos academicos: PROFESIONAL TITULADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, DE MERCADEO E INGENIERÍAS. Experiencia Laboral;VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ:DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA."	16
43	SER	31407	GESTION	EMPRENDEDOR EN PRESTACION DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTOS RURALES	"Requisitos académicos: profesional y/o tecnólogo en administración hotelera y/o profesional y/o tecnólogo administración de empresas turísticas y hoteleras experiencia laboral: profesional doce (12) meses de experiencia relacionados con la especialidad objeto de formación tecnólogo veinticuatro (24) meses de experiencia relacionados con la especialidad objeto de formación"	1



RESOLUCIÓN No. **73 - 00035** DE 2025

Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025

NO.	PROGRAMA	No. VACANTE	AREA	DISEÑO	PERFIL	VACANTES
44	TYC	34281	INSTITUCIONAL	Institucional de Pedagogía - Protección Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo	Título profesional en los núcleos de conocimiento de Otras Ingenierías, o Ingeniería administrativa y afines, o Salud pública, o Ingeniería química y afines, o Enfermería, o Medicina, o Terapias, o Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, o Sociología, trabajo social y afines, o Psicología, o Ingeniería industrial y afines, o administración. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley. Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción.	3
45	TYC	31239	INSTITUCIONAL	Institucional de Integralidad de la Formación - Interacción Consigo Mismo, con los demás, con la Naturaleza y con la Trascendencia	Título profesional en los núcleos de conocimiento de Antropología, artes liberales, o Filosofía, teología y afines, o Educación, o Sociología, trabajo social y afine, o Psicología, o Administración. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción.	2
46	TYC	31246	INSTITUCIONAL	Institucional de Pedagogía - Actividad Física y Hábitos de Vida Saludables	Título de Técnico Profesional, o Tecnólogo, o Profesional en los núcleos de conocimiento de Deportes, educación física y recreación y tarjeta profesional cuando lo exija la Ley Técnico: Cuarenta y dos (42) meses de experiencia distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción, Para Tecnólogo: Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción o instrucción, para Profesional: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción.	2
47	TYC	31252	INSTITUCIONAL	Institucional de Pedagogía - Matemáticas	Título de Tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: Educación; (SOLO TITULOS SENA). O Título Profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: Educación; o Matemáticas, Estadística y Afines; o Física. (Ver anexo N.B.C). Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley, Tecnólogo: Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción o instrucción, para Profesional: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño	2



RESOLUCIÓN No. **73 - 00035** DE 2025

Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025

NO.	PROGRAMA	No. VACANTE	AREA	DISEÑO	PERFIL	VACANTES
					en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción.	
48	TYC	31258	INSTITUCIONAL	Institucional de Pedagogía - Comunicación	Título profesional en los núcleos de conocimiento de Sociología, trabajo social y afines, o Lenguas modernas, literatura, lingüística y afines, o Comunicación social, periodismo y afines, o Educación, Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción.	2
49	TYC	31262	INSTITUCIONAL	Institucional de Integralidad de la Formación - Derechos Humanos y Fundamentales en el Trabajo	Opción 1 Certificado de Aptitud Profesional en todas las Ocupaciones del nivel 2, o 3, o 4; opción 2 Nivel Técnico en cualquiera de los núcleos básicos de conocimiento, opción 3 Nivel Tecnólogo en cualquiera de los núcleos básicos de conocimiento, opción 4 Título Profesional en cualquiera de los núcleos básicos de conocimiento y Tarjeta Profesional en los casos estipulados por Ley. Opción 1 Cuarenta y Ocho (48) meses de experiencia distribuida así: Treinta y seis (36) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO y doce (12) meses en docencia o instrucción, Opción 2 Cuarenta y dos (42) meses de experiencia distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO y doce (12) meses en docencia o instrucción, Opción 3 Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO y doce (12) meses en docencia o instrucción, Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO y doce (12) meses en docencia o instrucción.	2
50	TYC	31029	PECUARIA	PRODUCCIÓN ANIMAL	"Requisitos académicos: título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en medicina veterinaria, o zootecnia. Alternativa 1. Título de tecnólogo o técnico profesional o técnico en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en medicina veterinaria, o zootecnia experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia alternativa 1 treinta y seis (36) meses de experiencia de los cuales veinte y ocho (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y ocho (8) meses en labores de docencia"	3



RESOLUCIÓN No. 73 - 00035 DE 2025

Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025

NO.	PROGRAMA	No. VACANTE	AREA	DISEÑO	PERFIL	VACANTES
51	TYC	31152	PECUARIA	BUENAS PRACTICAS APICOLAS EN EL MANEJO DE LA COLMENA	"Requisitos académicos: ¿tecnólogos o técnicos en zootecnia, profesionales mínimo 36 meses de experiencia certificada en apicultura para técnicos y tecnólogos" en veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia, biología y entomología experiencia laboral: ¿mínimo 24 meses de experiencia certificada en apicultura para profesionales	1
52	TYC	31156	PECUARIA	HERRADO Y FORJA EQUINA	"Requisitos académicos: título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en medicina veterinaria, o zootecnia. Alternativa 1. Título de tecnólogo o técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en medicina veterinaria, o zootecnia. Experiencia laboral: veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docenciaalternativa 1treinta y seis (36) meses de experienciade los cuales veinte y ocho (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y ocho (8) meses en labores de docencia"	1
53	Articulación con la Media	31342	PECUARIA	SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS.	Profesional en ciencias agrarias: zootecnista, médico veterinario y/o zootecnista, tecnólogo en áreas afines. Demostrar experiencia laboral de 2 años en actividades relacionadas con la competencia, experiencia docente mínima de 12 meses.	7



RESOLUCIÓN No. 73 - 00035 DE 2025

Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025

NO.	PROGRAMA	No. VACANTE	AREA	DISEÑO	PERFIL	VACANTES
54	Atención a Víctimas en Situación de Desplazamiento	31383	PECUARIA	PRACTICAS DE MANEJO EN LA PRODUCCION DE POLLOS DE ENGORDE	"Requisitos académicos: formación académica título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en medicina veterinaria, o zootecnia. (médico veterinario, médico veterinario zootecnista y/o zootecnista alternativa: formación académica título de tecnólogo o técnico profesional o técnico en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en medicina veterinaria, o zootecnia. Experiencia laboral: experiencia veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia alternativa :experiencia treinta y seis (36) meses de experiencia de los cuales veinte y ocho (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y ocho (8) meses en labores de docencia"	6
55	SER	31458	PECUARIA	EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCION DE HUEVO	Formación académica: título profesional enprofesional en: medicina veterinaria o zootecnia experiencia laboral;experiencia: veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia."	3
56	TYC	31209	SOLDADURA	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	"Requisitos académicos: técnico en el área ocupacional 83oficios y ocupaciones en transporte, operación de equipo, instalación y mantenimiento grupo 834ocupaciones de moldeo, forja, y montaje de estructuras metálicas subgrupo 8342soldadores. (ver anexo c. N. O). Alternativa 1 título de técnico profesional núcleos básicos de conocimiento deingeniería mecánica y afines; ver anexos(n. B. C.), (títulos sena) alternativa 2 título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento deingeniería mecánica y afines; o ingeniería de minas, metalurgia y afines; o ingeniería industrial y afines; o administración ver anexos(n. B. C.), (títulos sena). Alternativa 3título profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento deingeniería mecánica y afines; o ingeniería de minas, metalurgia y afines; u otras ingenierías. (ver anexo n. B. C). Experiencia laboral: cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida asitreinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de soldadura y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocidaalternativa 1treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida asiveinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de soldadura y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocidaalternativa 2treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida asidieciocho (18) meses de experiencia	1



RESOLUCIÓN No. 73 - 00035 DE 2025

Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025

NO.	PROGRAMA	No. VACANTE	AREA	DISEÑO	PERFIL	VACANTES
					relacionada con el ejercicio de soldadura y doce (12) meses en docencia alternativa 3veinticuatro (24) meses de experiencia distribuidos así doce (12) meses serán relacionados con el ejercicio de la soldadura y doce (12) meses serán en docencia relacionada"	
57	TYC	31165	TICS	PRODUCCION ANIMAL	"Requisitos académicos: ¿tecnólogo o profesional en áreas afines con tecnologías de la información y la comunicación experiencia laboral: mínimo, dieciocho (18) meses de experiencia laboral, de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia en el área"	2
58	VIRTUAL	31496	VIRTUAL	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	Tecnólogo o profesional en sistemas y afines.* conocimientos en diseño de software, bases de datos, arquitectura de software, patrones de diseño.* conocimientos en diseño de interfaces de usuario, diseño gráfico-veinticuatro (24) meses de experiencia, de los cuales dieciocho (18) meses relacionados con el área de diseño de software y seis (6) meses en labores de docencia en el área.certificación * preferiblemente con certificación en arquitectura de software y en orientación de procesos formativos presenciales y/o virtuales.	3
59	VIRTUAL	33422	VIRTUAL	DESARROLLO PUBLICITARIO	Alternativa 1 título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: administración, contaduría pública; o ingeniería administrativa y afines. Ver anexos: (n.b.c.), (títulos sena) alternativa 2 título profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: educación; o administración, contaduría pública; o ingeniería administrativa y afines; y economía. (ver anexo n.b.c) tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley alternativa 1 treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de emprendimiento (12) meses en docencia. Alternativa 2 veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de emprendimiento y doce (12) meses en docencia.	2
60	VIRTUAL	31531	VIRTUAL	GESTION AGROEMPRESARIAL	Requisitos academicos: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: ADMINISTRACIÓN Y ÁREAS CONTABLES. Experiencia Laboral:VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DOCE MESES (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.	2



RESOLUCIÓN No. 73 - 00035 DE 2025

Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025

NO.	PROGRAMA	No. VACANTE	AREA	DISEÑO	PERFIL	VACANTES
61	VIRTUAL	31550	VIRTUAL	PROYECTOS AGROPECUARIOS.	Requisitos academicos: PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y/O ADMINISTRADOR DE EMPRESAS AGROPECUARIAS Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Experiencia Laboral;DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA; DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.	2
62	VIRTUAL	31558	VIRTUAL	Formación Complementaria Virtual sin idiomas	Opción 1: Título en el área a orientar de acuerdo con el diseño curricular. Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 ?Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas?. Opción 2: Título en el área a orientar de acuerdo con el diseño curricular. Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 ?Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas Nivel Técnico: Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el diseño curricular y doce (12) como instructor de formación virtual; o a nivel Profesional: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el diseño curricular y doce (12) meses como instructor de formación virtual. Experiencia en el campo de acción según los títulos acreditados.	22
63	VIRTUAL	31555	VIRTUAL	Formación Complementaria Virtual sin idiomas	Opción 1: Título en el área a orientar de acuerdo con el diseño curricular. Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 ?Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas?. Opción 2: Título en el área a orientar de acuerdo con el diseño curricular. Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 ?Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas Nivel Técnico: Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el diseño curricular y doce (12) como instructor de formación virtual; o a nivel Profesional: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el diseño curricular y doce (12) meses como instructor de formación virtual. Experiencia en el campo de acción según los títulos acreditados.	40



RESOLUCIÓN No. 73 - 00035 DE 2025

Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025

NO.	PROGRAMA	No. VACANTE	AREA	DISEÑO	PERFIL	VACANTES
64	TYC	3731375	QUIMICA	APLICACION DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA PARA PRODUCTOS COSMETICOS	Requisitos académicos: opción 1: Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines; ingeniero (a) en procesos agroindustriales o ciencia y tecnología de alimentos o ingeniero agroindustrial o producción agroindustrial o ingeniero industrial de alimentos o ingeniero de alimentos o profesional en agroindustria. Nbc química y afines; químico de alimentos o bioquímica de alimentos. Nbc núcleos básicos de conocimientos de agronomía; Ingeniero agrónomo o ingeniería agronómica, pecuaria y afines; ingeniería agrícola. Opción 2 nbc Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines; tecnólogo en procesos agroindustriales o tecnólogo en producción agroindustrial o tecnólogo de alimentos o tecnología agroindustrial o tecnólogo en agroindustria o tecnólogo en procesamiento de alimentos o tecnólogo en alimentos o tecnólogo en ingeniería de alimentos o tecnólogo en industria de alimentos o tecnólogo en producción de alimentos. Nbc ingeniería agronómica, pecuaria y afines; tecnólogo en procesamiento y conservación de productos o tecnólogo en procesamiento y conservación de productos. Nbc ¿ agronomía y afines; tecnólogo en procesos agroindustriales o tecnólogo en gestión agropecuaria ecológica o tecnólogo en agroindustria o tecnólogo en producción agroindustrial o tecnólogo en producción agropecuaria. Nbc ¿ zootecnia y afines; tecnólogo en gestión de empresas pecuarias. Experiencia laboral: opción 1: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada distribuidos así: dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión; y seis (06) meses en docencia. Opción 2: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión; y seis (06) meses en docencia.	1
66	FIC	3731514	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON PLACA HUELLA PARA VIAS TERCIARIAS 1	ALTERNATIVA 1: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA CIVIL NBC - INGENIERÍA CIVIL Y AFINES ALTERNATIVA 2: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, TECNOLOGIA EN CONSTRUCCIONES CIVILES, TECNOLOGIA EN GESTION DE OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES, TECNOLOGIA EN OBRAS CIVILES, TECNOLOGIA EN SUPERVISION DE OBRAS CIVILES. EXPERIENCIA MÍNIMA PEDAGÓGICA: ALTERNATIVA 1: DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2: DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE EXPERIENCIA MÍNIMA TÉCNICA: ALTERNATIVA 1: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE OBRAS CIVILES ALTERNATIVA 2: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE OBRAS	1
67	TYC	3707327	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	Tecnólogo o profesional en sistemas y afines, con conocimientos en, Sistemas de gestión de bases de datos, Lenguajes de programación orientados a objetos (C#, Java, JavaScript, PHP, Python, Ruby), Plataformas de desarrollo para móviles, Conocimientos aplicado al ciclo de vida del software, Conocimiento de modelos y disciplinas de calidad de software, Conocimiento de metodologías tradicionales y ágiles aplicadas en el desarrollo de software, Pruebas de software, Frameworks de desarrollo (front-end, back-end), Conocimiento de tecnologías emergentes y disruptivas (IoT, Blockchain, Big Data, Machine Learning), Preferiblemente con certificaciones internacionales en tecnologías aplicadas al desarrollo de software. Veinticuatro (24) meses de Experiencia: de los cuales Dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de docencia.	1



RESOLUCIÓN No. **73 - 00035** DE 2025

Por la cual se conforma el Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025

Artículo 3º. En atención a que los integrantes del Comité de Verificación para la contratación de Instructores 2025 están sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés establecido en las disposiciones legales vigentes, cualquier integrante que se encuentre incurso en alguna de estas causales deberá informar de manera inmediata y por escrito al ordenador del gasto, quien procederá a designar a un funcionario que lo reemplace, garantizando así la transparencia y legalidad del proceso.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno, en los términos previstos por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Espinal, a los **24 días de enero de 2025.**

Firmado digitalmente
por JUAN CAMILO
SOTO DIAZ

JUAN CAMILO SOTO DIAZ

Subdirector (E) del Centro Agropecuario La Granja

Elaboró y Proyectó: Angelica Sanchez Trochez, Apoyo Supervisión de Contratos

Revisó: Edwin Hernando Mayorga Echeverry, Coordinador de Formación

Revisó contenido jurídico: Claudia Marcela Acosta Castaño, Profesional Gestión Contractual